



## SOLICITUD UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE E-COLLECT

Lloyds TSB Bank plc (en adelante el Banco),

Zabala 1500

Montevideo - Uruguay

Presente

Quien suscribe, ..... (en adelante el "cliente"), N° de cliente ....., N° de cuenta ....., con domicilio en ..... solicita los servicios que se regularán por el siguiente documento (en adelante las "condiciones").

1. Estas condiciones reglamentan el acceso y utilización del servicio de depósitos en cuenta a través de los locales habilitados y pertenecientes a la red ABITAB S.A. en todo el país. Por este medio, el cliente podrá efectuar las siguientes operaciones:
  - Autorizar a terceros a efectuar depósitos de dinero y/o cheques en la/s cuenta/s del cliente en el Banco en la forma y por los montos que se establecen en el anexo 1.
  - Otras que en el futuro se habiliten y sean comunicadas por el Banco al cliente.

Todas las operaciones y transacciones que se realicen en el marco de esta Solicitud serán consideradas a todos los efectos legales como realizadas en beneficio exclusivo del cliente, y como tales obligatorias y vinculantes para el cliente y encuadradas en los términos y condiciones de los modelos de solicitudes y/o contratos que el Banco habitualmente utiliza para instrumentar tales actos.

2. En caso de que el Banco acepte la presente solicitud, otorgará al cliente varias identificaciones en la cual conste la información necesaria para que el o los terceros puedan presentarse en cualquier local de ABITAB S.A. de todo el país para efectuar las transacciones señaladas en la cláusula primera. Las identificaciones serán entregadas en un sobre cerrado al cliente titular de la cuenta o en su caso a la persona autorizada expresamente a tales efectos por el mismo, y será de aplicación para todos los servicios que el Banco provea de acuerdo a las presentes condiciones y las instrucciones que se puedan acompañar con la entrega de la misma.

A los efectos que el Banco pueda generar las identificaciones para cada depositante, el Cliente informa en el Anexo 1 los datos de cada depositante.

La identificación habilita a realizar las operaciones autorizadas por el Banco. El cliente reconoce expresamente que el Banco y/o ABITAB S.A. no se encuentran obligados a solicitar ninguna confirmación de autenticidad cuando sean efectuadas por medio de la identificación otorgada oportunamente.

La utilización y/o cambios que se realicen a la identificación, cualquier utilización indebida o inadecuada del servicio, así como también, cualquier operación que se ordene a través del mismo mediante la identificación, será exclusiva responsabilidad del cliente.

3. Toda vez que el cliente o un tercero proceda a efectuar depósitos de cheques, en la cuenta del cliente por medio del Servicio previsto en la cláusula primera de la presente Solicitud, los mismos se entienden recibidos únicamente a los efectos de su cobro, por lo que las sumas resultantes de tal cobro no serán acreditadas en la Cuenta hasta que los fondos y el detalle de la información correspondiente a los mismos no hayan sido recibidos por parte del Banco, lo cual tendrá lugar a las 48 horas hábiles de efectuado el/los depósito/s.

Para los cheques devueltos, en caso que las gestiones extrajudiciales de cobro no tengan éxito, el Banco pondrá los instrumentos a disposición del cliente en el correr de los 4 días siguientes a la devolución de los mismos a efectos de que los retiren. A partir de dicho momento los cheques devueltos quedarán a disposición del cliente.



Se podrán efectuar depósitos en efectivo o en cheques girados contra cualquier dependencia del Banco o contra otros bancos. El importe de los cheques depositados al cobro quedará definitivamente acreditado en la cuenta del cliente una vez comprobado el buen fin de los mismos. Para una rápida atención no se verificará en el acto el depósito, la suma, ni los demás elementos formales de los cheques recibidos y por consiguiente el ticket emitido por Abitab S.A. SOLO certifica la recepción de/ el/los mismo/s. El depositante es responsable de controlar que el número de cuenta e importe así como los demás datos que figuran en el ticket emitido por Abitab S.A. sean correctos. En caso contrario el Lloyds TSB Bank no se responsabiliza por el buen fin del mismo.

Todos los depósitos en efectivo o cheques realizados por medio de los locales de cobranza de ABITAB S.A. estarán sujetos a control y verificación por parte del Banco. Si los importes que arrojen como resultado dichas verificaciones difieren de los importes consignados en las constancias provisionales que emitirá ABITAB en el momento de efectuarse la operación, las mismas carecerán de validez, aceptándose como exacto lo que resulte de las verificaciones efectuadas por el Banco, sin perjuicio que el cliente pueda realizar los reclamos judiciales que considere oportuno. Los depósitos recibidos por ABITAB S.A. hasta la hora de cierre de cada día hábil se considerarán como efectuados ese día. Los recibidos en día inhábil se considerarán como efectuados el día hábil siguiente.

4. Los usuarios del sistema, estarán habilitados para efectuar depósitos de dinero y/o cheques al día en cualquiera de los locales habilitados de ABITAB S.A. en todo el país y dentro de su horario de atención al público. El Banco entregará al cliente tarjetas con código de barras que contengan los datos de identificación de la empresa así como los datos de identificación del usuario para identificar el tipo de gestión en los locales de Abitab. El cliente la entregará a los usuarios que vayan a operar por este sistema. El usuario se presenta en ABITAB S.A. con dicha tarjeta, se lee la misma, se selecciona la empresa para proceder a la transferencia. Toda vez que se vaya a efectuar un depósito con efectivo y/o cheques, el usuario deberá informar en el local de Abitab S.A. el monto total del depósito, si fueran cheques el monto total de los cheques sumado de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 Cada cheque debe tener al dorso el nro. de cuenta en la cual se está efectuando el depósito.

Una vez identificada y realizada la operación, el sistema de ABITAB S.A. emitirá un comprobante para el depositante con los detalles del depósito y un número de referencia identificatorio.

Asimismo, todas las operaciones e instrucciones que se canalicen a través del Servicio serán registradas en los archivos informáticos del Banco. De surgir discrepancias entre el Banco y el Cliente respecto a alguna de las operaciones realizadas a través de este servicio, las mismas se resolverán de acuerdo a lo que resulte de los registros contables del Banco, primando -en caso de discrepancias entre ambos- lo establecido en los de este último, salvo que se registre y compruebe un error en los registros contables del banco.

5. Declaro(amos) asumir la responsabilidad sobre la revisión técnica de los documentos de la referencia (vigencia de fecha, escritura de importe en cifras y letras, endosos, etc.) depositados.

Por consiguiente, deslindo (amos) al Banco y a Abitab S.A. de toda responsabilidad por los perjuicios que me (nos) ocasione el incumplimiento de lo expresado en el párrafo anterior.

6. El Cliente asume los riesgos y perjuicios que deriven del uso del servicio de Depósito por intermedio de la red de Abitab S.A., ocasionados por fuerza mayor, caso fortuito o huelgas o paros generales o que particularmente afecten a Abitab S.A. o al Banco.
7. El Cliente releva al Banco de su obligación de mantener el secreto bancario sobre sus operaciones respecto de las comunicaciones que sea necesario efectuar a ABITAB S.A. para permitir el funcionamiento del sistema. Desde ya reconoce que la información que brinde a ABITAB S.A. no será considerada como violación al secreto bancario por cuanto reconoce que es en beneficio y por cuenta del Cliente que se presta el presente Servicio. Asimismo, el Cliente releva al Banco del secreto bancario respecto de cualquier información que como consecuencia del presente servicio el Banco brinde o pueda brindar a otros terceros que puedan participar en la operativa.
8. El Cliente autoriza al Banco a descontarle de cualquiera de las cuentas de las cuales sea titular en el Banco, el precio mensual por la utilización del Servicio o los precios correspondientes a las operaciones que generen pagos por separado, en caso de corresponder. Asimismo el Cliente autoriza al Banco a debitar y/o compensar los importes que pueda tener a favor del Banco a cualquier título (incluso dando por vencidos los plazos



pactados si los hubieran) con los importes que por cualquier causa pueda adeudar por las operaciones realizadas bajo estas condiciones. En tal sentido reconoce como líquidas y exigibles las determinaciones y liquidaciones que realice el Banco.

Cada vez que el Banco resuelva aumentar el precio del servicio, lo comunicará al Cliente, y éste dispondrá de un plazo de 30 días para comunicarle, si no está de acuerdo con dicho importe, su voluntad de no continuar haciendo uso del mismo.

- 9.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el Servicio en cualquier momento, sin expresión de causa y sin necesidad de abonar indemnización alguna. Si el Cliente desea rescindir el Servicio deberá comunicarlo al Banco por cualquier medio fehaciente.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas, o de cualquiera de las condiciones convenidas, ocasionará automáticamente la caducidad del Servicio.

- 10.** En todo lo no previsto expresamente en estas condiciones, las relaciones entre el Cliente y el Banco, regirán las condiciones generales y particulares que rigen las relaciones entre Lloyds TSB Bank Uruguay y sus Clientes.
- 11.** El cliente declara haber leído el contenido de estas condiciones y entendido las mismas en todos sus términos, dejando expresa constancia de que ellas no configuran un contrato de adhesión.
- 12.** Se establece la mora automática, produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación, ni gestión alguna, por el solo vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.
- 13.** Las presentes condiciones se regirán por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Serán competentes a todos los efectos a que pudiere dar lugar estas condiciones los tribunales de la ciudad de Montevideo, Uruguay.
- 14.** A todos los efectos de las presentes condiciones rigen los enunciados, los cuales tendrán carácter contractual.
- 15.** A los efectos de las presentes condiciones se considerarán válidas y fehacientes las notificaciones o comunicaciones hechas por escrito a través de telegrama colacionado, fax, carta certificada u otro medio auténtico en los domicilios constituidos por las partes.
- 16.** El Cliente firma las presentes condiciones en señal de conformidad con las mismas, declarando recibir en éste acto copia del presente contrato, y la aceptación del Banco a los términos de la solicitud, quedara suficientemente evidenciada con el otorgamiento de las identificaciones para operar al Cliente. En caso de cuenta abierta en forma indistinta o conjunta la presente solicitud debe ser firmada por todos los titulares. En caso de tratarse de personas jurídicas, la misma debe ser firmado por quienes tengan la representación legal de la misma o con poder con facultades suficientes.

Nombre Cliente .....

Firma Cliente .....

Aclaración .....



**ANEXO 1**

**Datos de los Depositantes**

Nombre.....

C.I.....

Nombre.....

C.I.....

Nombre.....

C.I.....

**Condiciones de utilización del servicio y precio**

El precio por este servicio será de \$U ..... + IVA por cada transacción. Por transacción se entiende un depósito por los montos estipulados en el numeral a) y b). Dicho precio podrá ajustarse por inflación.

**a)** Monto máximo a operar por cada transacción de depósito en los locales de ABITAB:

En \$U 50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100)

En US\$ 2.000,00 (dólares estadounidenses dos mil con 00/100)

**b)** Cantidad de cheques autorizados a depositar por cada transacción en los locales de ABITAB: 5 (cinco)